

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DICTAMEN TÉCNICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE**

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

DICTAMEN TÉCNICO N° 001/2024

Asunción, 03 de Abril de 2024

Asunto: Dictamen Técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1802/2024 para el Servicio de Laboratorio de Examen Médico para el Personal de la ANDE – ID: 440956.

I. ANTECEDENTES:

El proceso de referencia, para el llamado a Licitación Pública Nacional ANDE N° 1802/2024 para el Servicio de Laboratorio de Examen Médico para el Personal de la ANDE – ID: 440956 fue procesado por la División de Administración del Personal, tomando como base las necesidades y condicionantes fijadas por la Solicitud de Pedido del Departamento de Medicina Laboral.

De conformidad con lo dispuesto por Resolución DNCP N° 4401/2023 en el Artículo N° 40 que menciona lo siguiente “Dictamen Técnico en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por lo que se procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. JUSTIFICACIÓN:

El Artículo N° 4 - Principios Rectores de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, inciso c) establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Por otra parte, el Artículo N° 25 de la Ley N° 7021/2022 “Definición de las Necesidades” que obliga a las Entidades Públicas la realización de las especificaciones al nivel más detallado posible con el fin de satisfacer sus necesidades, y el Artículo N° 45 de la Ley N° 7021/2022 “Pliego de Bases y Condiciones” donde las Convocantes elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tomando en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos, los chequeos médicos son importantes para comprobar el estado de salud del personal, detectar enfermedades que no sean fáciles de percibir a simple vista, por esa razón, se procedió a la elaboración de las Especificaciones Técnicas conforme a los requerimientos, tomando en cuenta experiencia en los servicios de análisis admissionales y periódicos, llamados similares publicados en el Portal de la DNCP.

Actualmente se cuenta con fichas médicas de funcionarios que acuden por su propia cuenta a los Puestos de Salud ubicados en la ANDE y/o al Departamento de Medicina Laboral, o a través de pedidos de sus Jefaturas, no se cuenta con un inventario de SALUD a nivel global y de toda la población.


Lic. Guillermina Fleita
Upto de Medicina Laboral

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DICTAMEN TÉCNICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE**

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

DICTAMEN TÉCNICO N° 001/2024

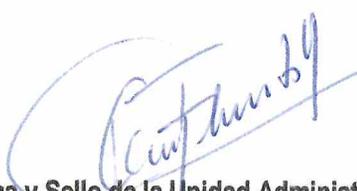
Asunción, 03 de Abril de 2024

III. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a los Artículos N° 4, 25 y 45 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las Especificaciones Técnicas fueron consideradas en base al servicio solicitado y sus implicancias para satisfacer las necesidades, puesto que la salud del personal es muy importante en cualquier Institución, tener un equipo de trabajo saludable hace que el trabajo sea de calidad y eficiente, menos ausentismo, analizar datos obtenidos de los chequeos médicos, crear programas de prevención y apoyo y colaborar inclusive con la familia del personal y facilitar datos para con otras instituciones de SALUD, las mismas han sido consideradas en base a análisis, guardando los principios de economía, eficacia y eficiencia, razonabilidad e igualdad y libre competencia consagrados en la Ley N° 7021/2022; garantizando condiciones que permitirán la concurrencia de ofertas al tiempo de sujetarse a los criterios mínimos necesarios para la correcta ejecución contractual.

Esta División de Administración del Personal considera que se ha seguido correctamente la elaboración de las Especificaciones Técnicas y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Es mi dictamen,


Firma y Sello de la Unidad Administrativa Solicitante

Fecha: 29/04/24

Lic. Guillermina Fleitas
Opto. de Medicina Laboral